



NÚMERO DE CONTRATO:

SOLICITUD DE REGISTRO Y CONTRATO
DE COMPRA VENTA MERCANTIL Y DISTRIBUCIÓN DE
PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DE NEGOCIO.

INFORMACIÓN DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO INDEPENDIENTE (PERSONA FÍSICA)

FECHA DE NACIMIENTO

RFC

CURP

DOMICILIO EMPRESARIO (DATOS DE ENVÍO)

Calle

No. Exterior

No. Interior

Entre la Calle

Referencias

Colonia

Municipio

Ciudad

Estado

Código Postal

TELÉFONO PRINCIPAL

TELÉFONO SECUNDARIO (OPCIONAL)

(10 DÍGITOS)

(10 DÍGITOS)

Extensión

E- MAIL

ESTADO CIVIL

Dirección de Correo Electrónico

NOMBRE COMPLETO DEL CÓNYUGE (EN CASO DE ESTAR CASADO).

RÉGIMEN PATRIMONIAL (BIENES SEPARADOS, MANCOMUNADOS)

MANIFIESTO: Bajo protesta de decir verdad que ambos cónyuges desarrollaremos el Negocio en calidad de Cobeneficiarios de los derechos del presente contrato.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (ANEXAR COPIAS FOTOSTÁTICAS)

CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE

COPIA DE CURP

CARÁTULA BANCO

RETENCIÓN DE IMPUESTOS

De conformidad con el plan de bonificaciones y compensaciones previsto en el Plan de Negocios, mismo que resulta independiente de los descuentos que Sheló NABEL me otorga por las compras realizadas, solicito que por los ingresos que perciba de Sheló NABEL:

Sí me sea retenido el Impuesto Sobre la Renta conforme a lo dispuesto en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal del Impuesto sobre la Renta, y para lo cual en este mismo acto proporciono mi cédula de identificación fiscal y manifiesto que mi clave del Registro Federal de Causantes correspondiente al anotado en la parte superior de esta solicitud. En caso de no contar con la cédula de Identificación Fiscal (R.F.C.) me comprometo a proporcionar copia de mi CURP (Clave Única de Registro de Población).

INFORMACIÓN BANCARIA

Por favor háganos saber el banco y número de cuenta en donde desea que sus bonificaciones sean depositadas, en caso de así requerirlo. La cuenta bancaria deberá estar a nombre del Empresario.

No. DE CUENTA

No. DE CUENTA CLABE

NOMBRE DEL BANCO

SUCURSAL

TIPO DE CUENTA

INFORMACIÓN DEL PATROCINADOR

NOMBRE DEL PATROCINADOR

Roman Rodriguez Medina

NÚMERO DE CONTRATO

FECHA

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

152301

130723

Día

Mes

Año

Firma del Patrocinador

FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES

El presente contrato cuyas Declaraciones, Cláusulas y Alternativas de Retención de impuestos se encuentran al reverso de esta solicitud, fueron leídas, explicadas y entendidas por las partes y estando conformes con su contenido y alcance legal, para constancia lo firman por triplicado el Día____ del Mes de _____ del Año_____, quedándose el original y un ejemplar en poder de Sheló NABEL y otro en poder del Empresario.

EMPRESARIO

Sheló NABEL

CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL Y DISTRIBUCIÓN CON EFECTOS DE DESARROLLO DE NEGOCIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CORPORATIVO SERYSI S DE RL DE CV EN SU CARÁCTER DE VENDEDOR Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMERCIALMENTE COMO Sheló NABEL, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA EN LA CARÁTULA VISTA AL ANVERSO DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE COMPRADOR Y DESARROLLADOR DE NEGOCIOS, A QUIÉN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EMPRESARIO INDEPENDIENTE”; QUIENES CUANDO SE LES NOMBRE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- 1. DECLARA Sheló NABEL:**
- Que se dedica entre otras actividades a la comercialización de diversos productos de marca registrada que en lo sucesivo se les denominará “productos”.
 - Que es una Empresa debidamente constituida bajo las Leyes mexicanas y cuenta con las autorizaciones correspondientes para el ejercicio de su objeto social.
 - Que su deseo es que el “Empresario Independiente” comercialice sus productos mediante red de mercadeo multinivel, sin exclusiva.
 - Que para efectos de este contrato señala su domicilio en Avenida Paseo Royal Country 4596, int. Piso 19 - A, colonia Puerta de Hierro, Zapopan, Jalisco, México. Código Postal 45116.
- 2. DECLARA EL EMPRESARIO INDEPENDIENTE:**
- Que es su deseo formar parte de la red de mercadeo multinivel de Sheló NABEL, como distribuidor independiente no exclusivo, sin relación de subordinación alguna y sin perjuicio de las actividades comerciales que realice al momento de la suscripción del presente contrato.
 - Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como comerciante independiente con actividades empresariales, o en su defecto se obliga a darse de alta y proporcionarle a Sheló NABEL su clave de Registro Federal Contribuyentes.
 - Que cuenta con la experiencia y elementos propios para dedicarse al comercio y distribución de los productos.
 - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que Sheló NABEL le ha dado a conocer los términos, condiciones y alcances del presente contrato, así como comprende y ha leído cabalmente el Manual del Empresario, sujetándose a las Políticas que al efecto establezca Sheló NABEL en el presente y en lo futuro.
 - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, los recursos económicos para la adquisición y distribución de los productos; son de origen lícito. Así mismo, que no se dedica a actividades ilícitas y contrarias a las disposiciones legales del Estado Mexicano y el extranjero.
 - Acepta de conformidad el paquete que se incluye a la inscripción como Empresario Independiente de Sheló NABEL, en lo sucesivo el Kit de Ingreso.
 - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, la información proporcionada derivada de la carátula prevista en el anverso de este documento es real y plasmada con su puño y letra; obligándose a rectificar los datos que pudieran considerarse como errores accidentales.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Sheló NABEL vende y faculta al Empresario Independiente para la distribución y comercialización de los productos, a los cuales les serán aplicados los descuentos previstos en el Manual del Empresario. Los descuentos se otorgarán de acuerdo a las compras directas efectuadas en cualquier centro de negocios en donde Sheló NABEL tenga presencia dentro de la República Mexicana y países extranjeros, debiendo sujetarse a los términos y condiciones que al efecto se prevea en el Manual del Empresario según el país donde se adquieran.

SEGUNDA. - Los productos podrán distribuirse exclusivamente en el país donde sean comprados ya que son elaborados y etiquetados de acuerdo a las reglamentaciones para ese país.

TERCERA. - En virtud de que el Empresario Independiente cuenta con medios propios para la compra, comercialización y distribución de los productos; podrá solicitar a Sheló NABEL, sugerencias y/o planes de mercadotecnia que faciliten y/o mejoren el desarrollo de su negocio; sin que esto implique un vínculo jurídico diverso al aquí contratado.

CUARTA. - El derecho a los descuentos dependerá como resultado del volumen de compras por parte del Empresario Independiente, por lo tanto, el Empresario Independiente reconoce este beneficio como personalismo; por lo que, no podrá ceder o transmitir dicho descuento a un tercero sin la previa solicitud por escrito a Sheló NABEL y a su vez ésta lo autorice.

QUINTA. - El Empresario Independiente se obliga a liquidar totalmente el importe de los pedidos al momento de realizarlos.

SEXTA. - El Empresario Independiente se obliga respetar todos los derechos de propiedad industrial y derechos de autor Sheló NABEL y sus filiales. Queda prohibido para el Empresario utilizar el nombre comercial Sheló NABEL o marcas registradas, bajo las cuales se presentan comercialmente los productos, en ningún medio de publicidad, tarjeta de presentación, carteles, folletos, vehículos, chequeras o papelería, sin el previo consentimiento por escrito de Sheló NABEL.

SEPTIMA. - El Empresario bajo ninguna circunstancia podrá presentarse como empleado, o atribuirse facultades de representación de Sheló NABEL, por lo que queda excluida la posibilidad de considerar al Empresario Independiente como apoderado, mandatario, comisionista o empleado de Sheló NABEL. En consecuencia, ninguna de las partes tendrá obligación alguna por cuenta y nombre de la otra, ni como representante o agente de la otra.

OCTAVA. - Sheló NABEL se compromete a vender al Empresario Independiente todos aquellos productos que este requiera y solicite a través de los medios electrónicos, presenciales o cualquier otro que al efecto establezca Sheló NABEL, siempre y cuando cuente con existencia en sus inventarios. Los eventuales daños y/o pérdidas que pudieran sufrir los productos correrán a cargo del Empresario Independiente a partir del momento en que éste reciba los productos solicitados. Sheló NABEL se reserva el derecho de vender y/o cancelar la orden de compra de los productos solicitados por el Empresario Independiente; cuando exista una causal natural o jurídica lo impida.

NOVENA. - Todos los gastos que se generen por la distribución de los productos, tales como pagos de impuestos, gastos de transportación, papelería, entre otros; son por exclusiva cuenta del Empresario Independiente.

DECIMA. - El Empresario Independiente reconoce que Sheló NABEL tiene el derecho de adicionar, modificar y/o terminar en cualquier momento este contrato. En caso de que el Empresario no esté de acuerdo con alguna modificación tendrá derecho a dar por terminado este contrato, mediante una notificación por escrito a Sheló NABEL, sin ninguna responsabilidad para Sheló NABEL.

DECIMA PRIMERA. - El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento a petición de cualquiera de las partes, por medio de un escrito con 30 días de anticipación, sin responsabilidad para la parte que lo haya solicitado, exceptuando la liquidación de aquellas operaciones pendientes.

DECIMA SEGUNDA. - Para lo previsto en el presente contrato las partes se sujetan a su contenido y alcance o en su defecto al Código del Comercio.

DECIMA TERCERA. - En caso de incumplimiento imputable al Empresario Independiente a lo estipulado en este contrato, Sheló NABEL dará por terminado su contrato de forma inmediata sin declaración judicial.

DECIMA CUARTA. - El Empresario no está sujeto a ningún tipo de horario, por lo que no existe subordinación de ningún tipo contando con plena autonomía para la elección de los productos a comprar, la frecuencia con la que realice dichas compras, y, el horario en el que decida distribuirlos.

DECIMA QUINTA. - Si el Empresario al promover los productos de Sheló NABEL, encuentra entre sus consumidores alguno interesado en distribuirlos, podrá presentarlo a Sheló NABEL, para que solicite ser distribuidor autorizado en su calidad de Empresario Independiente y simultáneamente celebre el contrato de distribución mercantil respectivo, el cual en caso de ser autorizado pasará a formar parte de la red de mercadeo del Empresario Independiente que lo haya representado - patrocinador- y en dicho caso, se hará acreedor de los descuentos manifestados en el Manual del Empresario, por el volumen de compras que realice el patrocinado.

DECIMA SEXTA. - El Empresario Independiente para recibir el PGN en cada periodo (mes), se obliga a la compra mínima estipulada en el Manual del Empresario de Sheló NABEL y a cumplir con mantener una cantidad de 5 Empresarios patrocinados directos que hayan sido inscritos en los últimos 6 meses y tengan alguna compra de producto comisionable.

DECIMA SEPTIMA. - Cualquier notificación, aviso o emplazamiento que se deba efectuar al Empresario Independiente se deberá llevar a cabo con el domicilio señalado en esta solicitud y para efectos de lo anterior, el Empresario Independiente se obliga en este momento a estar actualizado con una frecuencia de 6 meses el domicilio en el cual pueda encontrarse para cualquier objeto, debiendo presentar un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. El solo hecho de omitir esto, será causal suficiente para la terminación anticipada de este contrato; sin responsabilidad para Sheló NABEL.

DECIMA OCTAVA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier fuero, que con motivo de su domicilio actual o futuro pudiera corresponder.

DECIMA NOVENA. - Una vez realizado un depósito (efectivo, cheque o tarjeta de crédito) por concepto de pago de un pedido la compra de cualquier mercancía a Sheló NABEL, no podrá ser devuelto bajo ninguna circunstancia. Asumiendo el Empresario Independiente toda la responsabilidad que esto conlleve.

VIGESIMA. - El Empresario Independiente autoriza desde estos momentos a Sheló NABEL para el tratamiento de sus datos personales proporcionados en la carátula vista al anverso de este contrato, según el Aviso de Privacidad que podrá consultar en la página web shelonabel.com, debiendo en su caso, seguir el procedimiento previsto en el Aviso de Privacidad o la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares , para el acceso, rectificación, cancelación u oposición, en lo sucesivo, derechos ARCO. No se considerará que Sheló NABEL incurre en responsabilidad sobre el tratamiento de los datos personales del Empresario Independiente cuando le sea requerida información por parte de Autoridades Judiciales y/o Penales.

VIGESIMA PRIMERA. - El Empresario Independiente reconoce que por virtud del objeto y concepto de negocios de Sheló NABEL, podrá obtener información personal, bancaria y toda aquella necesaria para la inscripción de nuevos distribuidores independientes, los cuales formarán parte de su red de mercadeo de ser el caso; por lo que, el Empresario Independiente que afilie a nuevos distribuidores, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas vigentes para el tratamiento de los datos personales de sus patrocinados; obligándose por su propia cuenta a la responsabilidad civil o penal que pudiera derivarse por dicho incumplimiento.

VIGESIMA SEGUNDA. - Las Partes acuerdan que la relación de negocios formalizada a través de este instrumento legal será de manera INDEFINIDA, pudiendo darlo por terminado en cualquier momento siempre y cuando se notifique por escrito con una antelación de 15 días naturales, transcurrido este plazo, se considerará terminado de pleno derecho sin responsabilidad alguna para las partes.

VIGESIMA TERCERA. - Para el caso de que el presente contrato suscriba por las partes en su calidad de cónyuges y acepten el manifiesto previsto en la carátula al anverso de este contrato, serán considerados por Sheló NABEL como Cobeneficiarios de todos los derechos y obligaciones, así como en caso de que declaren a Shelo NABEL la disolución de sociedad; está dividirá los ingresos percibidos al 50% y serán dirigidos a las cuentas bancarias que al efecto se expresen por escrito a Shelo NABEL; de lo contrario, se continuará en los términos aquí previstos.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE NUESTROS EMPRESARIOS INDEPENDIENTES:

- 1.El Empresario Independiente tiene la obligación de capacitarse en relación a los productos de Sheló NABEL, cuya finalidad es otorgar información certera y real a sus clientes y patrocinados.
 2. El sistema de compra-venta de los productos de Sheló NABEL no autoriza bajo ninguna circunstancia la exhibición de sus productos, o venta en ningún tipo de almacén de atención al público, de autoservicio, nocturnos, farmacias, misceláneas, supermercados, tiendas, puestos, tianguis, exposiciones ni en ningún establecimiento similar, cualquiera que sea su forma o denominación, en caso de que algún Empresario Independiente observe esta situación, está obligado a notificarlo a la dirección de Sheló NABEL, facultándola para dar por terminado el presente contrato.
 3. Todos los Empresarios Independientes están considerados comerciantes independientes, no podrán ser considerados o considerarse socios, franquiciatarios, coempresarios, asociados, empleados, representantes, mandatarios, comisionistas, concesionarios o agentes de la empresa, por lo consiguiente queda prohibido manifestar lo establecido de forma oral o escrita, quedando así deshabilitados los Empresarios Independientes para comprometer o exigir a Sheló NABEL ninguna obligación ante terceros.
 4. Es obligación del Empresarios Independiente cumplir estrictamente con las leyes de la República Mexicana, Federales o Municipales, Civiles, Mercantiles, Administrativas, Fiscales, Sociales y demás razones relacionadas con la actividad de comerciante independiente por cuenta propia, así el Empresario Independiente será el único responsable en sus decisiones comerciales, fiscales y financieras así como el pago de gastos de sus impuestos que le ocasione desarrollar su actividad comercial.
 - 5.En caso de que algún candidato a ingresar solicite a más de un Empresario Independiente el contrato y se integre más de una vez, solo tendrá validez el primer contrato que se haya registrado en nuestra base de datos.
 6. El Empresario Independiente reconoce para todos los efectos legales que, los contratos son intransferibles, en caso de sucesión, sus redes de Empresarios Independientes pasan a su(s) heredero(s) o cónyuge siempre y cuando acepten el ingreso al sistema de negocio bajo los términos y condiciones que al efecto establezca Sheló NABEL.
 7. El Empresario Independiente puede dar por terminado el contrato de manera voluntaria, debiendo notificar por escrito a la dirección de Sheló NABEL en el domicilio al efecto señalado en este contrato, reconociendo y asumiendo las consecuencias que de manera enunciativa, pero no limitativa, consisten en disminución y/o pérdida de sus beneficios y descuentos otorgados por Sheló NABEL de su red de distribuidores independientes derechos y obligaciones previstas en el Manual del Empresario y en este contrato.
 8. Queda prohibido vender los productos de Sheló NABEL en un país diferente de donde fueron comprados. En caso de no acatar esta disposición, Sheló NABEL dará por terminado el tiempo el presente contrato.
 9. La marca comercial, nombres, denominaciones, avisos, modelos, diseños, así como todos los elementos de propiedad comercial pertenecen a Sheló NABEL y solo nuestro departamento de promoción está autorizado para reproducir cualquiera de las instancias mencionadas anteriormente, quedando prohibido utilizar el nombre Sheló NABEL para fines publicitarios que no sea el autorizado por Sheló NABEL, así como los desplegados en medios de comunicación masiva, llámese radio, televisión, prensa, directorios y medios electrónicos. Tampoco está permitido conceder entrevistas a ningún tipo de medio, salvo la autorización por escrito de Sheló NABEL. Para el caso de que el Empresario Independiente viole esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios que por su conducta genere un menoscabo a los intereses de Sheló NABEL.
 10. La compra del producto será exclusivamente a Sheló NABEL, por parte de nuestros Empresarios Independientes con su respectiva clave que al efecto se le asigne al momento de suscripción y afiliación, quedando así prohibida la venta entre Empresarios Independientes, igualmente queda prohibido ofrecer descuentos que no correspondan a los estipulados por Sheló NABEL, ya que en caso contrario, se suspenderá y se dará por terminado el contrato del Empresario Independiente, sin perjuicio de las indemnizaciones que Sheló NABEL podrá requerir por violación a este pacto contractual.
 - 11.El Empresario Independiente acepta y reconoce que los pedidos por teléfono serán a través y por conducto de área de telemarketing de Sheló NABEL, para cuyo efecto se obliga a proporcionar la referencia confidencial que identifique plenamente al Empresario Independiente.
 12. El Empresario Independiente se obliga a revisar y recibir los productos al efecto adquiridos a Sheló NABEL, quién otorgará un plazo de 3 días naturales siguientes a su recepción para que, de haber encontrado deficiencias en el/los producto (s) adquirido (s), notifique al depto. de Atención al Empresario con fotografía para su seguimiento. Únicamente se realizará el cambio del producto por parte de Sheló NABEL cuando las causas sean por defectos de fabricación. Sheló NABEL no recibirá ni cambiará el/los producto (s) adquirido (s) si no se realiza en términos y condiciones aquí previstos. Todos los gastos que por este motivo se originen, serán por cuenta de Sheló NABEL,siempre y cuando se traten por defectos de fabricación; de lo contrario, serán por cuenta exclusiva del Distribuidor Independiente.
 - 13.En caso de pérdida de cualquier envío o daño causado durante el manejo de la mercancía, es responsabilidad del transportista, lo anterior sustentando en las normas previstas del Código de Comercio.
 14. Los precios de nuestros productos quedan sujetos a cambios sin previo aviso.
 15. Sheló NABEL proporciona los precios de sus productos al público (en el catálogo) y queda prohibido vender cualquiera de nuestros productos con un precio que no corresponda al indicado.
 16. La definición de términos, sistema de negocio directo, técnica de compra-venta y Manual del Empresario Independiente contenido en este manual son anexos inseparables, del contrato mercantil y constituyen el contrato completo entre y nuestra empresa por el que se regula su relación comercial.
 17. En caso de existir sospecha o denuncia de haber violado o incumplido cualquiera de las anteriores cláusulas ocasionará la cancelación del contrato y la pérdida de sus derechos como Empresario Independiente.
- Si es deseo del Empresario apelar a dicha cancelación, se suspenderá el presente contrato mientras se realice la investigación pertinente. En caso de resultar el Empresario Independiente inocente ante los cargos imputados, Sheló NABEL se encargará de activar su contrato y restituir sus derechos y obligaciones.
18. La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí previstas, será causa de rescisión del contrato de manera inmediata y sin necesidad de declaración judicial. Quien actúe en el incumplimiento será además responsable de los daños y perjuicios que éste provoque, además de los gastos y costas que por tal motivo se generen, incluyendo sanciones de tipo penal.

Por medio del presente manifiesto estar de acuerdo en que la empresa Sheló NABEL y/o CORPORATIVO SERYSI S DE RL DE CV me efectuó el pago de los ingresos a que tengo derecho de conformidad con el Plan de Compensación previsto en el Manual del Empresario y el contrato que tenemos celebrado, mediante la aplicación del artículo 110 fracción VI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor. Lo anterior implica que para tal efecto, Sheló NABEL y/o CORPORATIVO SERYSI S DE RL DE CV, efectuará la retención de los impuestos correspondientes y expedirá las constancias de retención correspondientes y cada uno de los Empresarios Independientes será responsable de cumplir con sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones aplicables a este respecto. También estoy en el entendido que como persona física deberá efectuar el cálculo y presentación de mi declaración anual por los ingresos que estoy obteniendo por este concepto, incluyendo, en su caso, otros ingresos que haya obtenido por alguna otra fuente o actividad. En caso de no querer efectuar la aplicación del procedimiento mencionado en el párrafo anterior, entiendo y reconozco que debo proporcionar a CORPORATIVO SERYSI S DE RL DE CV con RFC CSE100407F68 y dom. Av. Paseo Royal Country No. 4596 Int. Piso 19 - A, Puerta de Hierro, Zapopan, Jal. C.P. 45116; un comprobante como persona física o moral que reúna todos los requisitos fiscales a que se refieren los artículos 29 y 29- A del Código Fiscal de la Federación, o bien, comunicarle cualquier otra opción que desee me sea aplicada, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes y que sea congruente la aplicación de dicha opción de conformidad con el contrato que tenemos celebrado, estando consciente de que CORPORATIVO SERYSI S DE RL DE CV y/o Sheló NABEL, tiene que dar su consentimiento para la aplicación de cualquier otra opción diferente a la mencionada en el párrafo anterior.

Asimismo, me comprometo a manifestar a Sheló NABEL, cual es mi domicilio actual para efectos de la celebración del presente contrato y me comprometo a manifestarle por escrito, algún cambio de domicilio que llegue yo a efectuar estando aún vigente nuestra relación de negocios. Al momento de la celebración del presente convenio, me comprometo a proporcionar a Sheló NABEL, mi Clave Única de Registro de Población (CURP), para los efectos fiscales a que haya lugar. Además del Contrato Original Firmado, una Copia de Identificación Oficial, RFC y copia de carátula de mi cuenta de banco.